

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTAD

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos

El pago es adelantado.

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

GOBIERNO CIVIL

Embalse de las aguas del río Navia

Relación de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras del expresado embalse de las aguas del río Navia.

(Continuación)

597, Barca, a prado, de los herederos de Fulgencio López, de Lantero.

598, Llagar novo, a monte, labor y viña, de Pedro Pérez, de Lantero.

599, Llagar novo, a viña, del mismo del anterior.

600, Viña Veya, a monte y viña, de los herederos de José López Pérez, de Bullaso.

601, Rubieira, a viña, de Antonio Pérez, de Lantero.

602, Cachón, a monte, de Francisco Molejón, de Lantero.

603, Cachón, a monte, de Manuel García, de Lantero.

604, Valle das Trabas, a monte, de los herederos de Fulgencio López, de Lantero.

605, Pozón, a monte, de Eleuterio Graña, de Lantero.

606, Balseirón, a monte, de José López Álvarez, de Illano.

607, Valle dos Arcos, a monte, de Antonio Pérez, de Lantero.

608, Valle dos Arcos, a monte, de Rogelio Cedrón, de Grandas.

609, Valle dos Arcos, a monte, de José López Álvarez, de Illano.

610, Lanteirón, a monte, de Manuel Fernández Fernández, de Illano.

611, Lanteirón, a monte, de Pío Leirana, de Cimadevilla.

612, Vidural, a monte, de los herederos de Modesta Malnero, de Cimadevilla.

613, Vidural, a monte, de José Rico López, de Gío.

614, Vidural, a monte, de Manuel Fernández, de Cimadevilla.

615, Vidural, a monte, de José Fernández López, de Illano.

616, Vidural, a monte, de Antonio Martínez Fernández, de Cimadevilla.

617, Valle dos Artos, a monte, de Manuel García Malnero, de Cimadevilla.

618, Valle dos Artos, a monte, de los herederos de Ricardo Magadán, de Grandas.

619, Llastras Monga, a monte, de Ceferino Fernández, de Chousa.

620, Pena Branca, a monte, de Manuel López Linera, de Bullaso.

621, Pena Branca, a monte, de vecinos condueños de Lantero.

622, Valle de la M., a monte, de Félix Fernández, de Cachafol.

623, Llastras Mouras, a monte, de Gonzalina López López, de Cimadevilla.

624, Llastras Mouras, a monte, del Ayuntamiento de Illano.

625, Cachón de Cabanela, a monte, de Manuel Fernández Alonso, de Cimadevilla.

626, Cachón de Cabanela, a monte, de Rafael López Mesa, de Illano.

627, Deveyán, a monte, de Ceferino Fernández, de Chousa.

628, Deveyán, a monte, de Rafael López Mesa, de Illano.

629, Deveyán, a monte, de Emilio Álvarez Álvarez, de Cimadevilla.

630, Furada de Valdevar, a monte, de Antonio Martínez Fernández, de Cimadevilla.

631, Furada de Valdevar, a monte, de Ceferino Fernández, de Chousa.

632, Reguera de Valdevar, a monte, de Marcelino Magadán, de Cedemonio.

633, Reguera de Valdevar, a monte, de Ceferino Fernández, de Chousa.

634, Fondo de Valdevar, a monte, de Manuel Fernández Alonso, de Cimadevilla.

635, Monte Verdin, a monte, de José Fernández Lastra, de Cimadevilla.

636, Monte Verdin, a monte, de Manuel Fernández Alonso, de Cimadevilla.

637, Fondo de Bodegua, a monte, de José Rico López, de Lomba.

638, Guindeiras, a monte, de José López, de Illano.

639, Guindeiras, a monte, de Antonio Martínez, de Cimadevilla.

640, Castrón Veyo, a monte, de los herederos de José López Pérez, de Bullaso.

641, Castrón Veyo, a monte, de Juan Rodríguez, de Lantero.

642, Castrón Veyo, a monte, de Severino González, de Villar.

643, Castrón Veyo, a monte, de Rosalia López, de Lantero.

644, Castrón, a monte, de Juan Álvarez, de Bustillo.

645, Castrón, a monte, de José López, de Illano.

646, Castrón, a monte, de Félix Fernández, de Cachafol.

647, Guindeiras, a monte, de Emilio Álvarez, de Cimadevilla.

648, Guindeiras, a monte, de José Rico López, de Gío.

649, Arroyo de Bodegua, a monte, de José Fernández Martínez, de Illano.

650, Guindeiras, a monte, de los herederos de Juan Villabril, de Barreiros.

651, Guindeiras, a monte, de Rafael López Mea, de Illano.

652, Guindeiras, a monte, de Pío Leirana, de Illano.

653, Guindeiras, a monte, de José Rodríguez Valledor, de Illano.

654, Guindeiras, a monte, de Celestino Pérez Fernández, de Illano.

655, Guindeiras, a monte, de José Rico López, de Gío.

656, Veiga da Chousa, a monte, de José González Méndez, de Cimadevilla.

657, Souto da Chousa, a monte, de José Fernández Martínez, de Illano.

658, Veiga da Chousa, a monte, de José Rodríguez, de Cimadevilla.

659, Veiga da Chousa, a monte, de Francisco López Martínez, de Illano.

660, Veiga da Chousa, a monte, de José González Méndez, de Illano.

661, Aparria, a monte, de Francisco Álvarez López, de Lantero.

662, Cortin de Pedro, a monte, de José Rico López, de Lomba.

663, Cortin de Pedro, a monte, de Antonio Martínez Díaz, de Illano.

664, Sapego, a monte, de José López, de Illano.

665, Sapego, a monte, de Antonio Martínez Díaz, de Illano.

666, Castrón, a monte, de los herederos de José López Pérez, de Bullaso.

667, Viña Marquesin, a monte, de Antonio Martínez Fernández, de Cimadevilla.

668, Tonrubio, a monte, de Manuel García, de Lantero.

669, Tonrubio, a monte, de José López, de Illano.

670, Tonrubio, a monte, de Pedro Pérez, de Lantero.

671, Tonrubio, a monte, de Rogelio Cedrón, de Grandas.

672, Tonrubio, a monte, de Justo Fernández, B. López, y M. García, de Bullaso.

673, Sapego, a monte, de Eleuterio Graña y M. García, de Lantero.

674, Hortos, a monte, de Felisa Fernández de Cachafol.

675, Hortos, a monte, de Manuel García, de Lantero.

676, Hortos, a monte, de Antonio Martínez Díaz y F. López, de Illano.

677, Pena dos Hortos, a monte, de Juan Rodríguez Álvarez, de Illano.

678, Sapego, a monte y prado, de José Fernández Martínez, de Illano.

679, Sapego, a monte, de Francisco Martínez Jardón, de Illano.

680, Sapego, a monte, de José Álvarez Álvarez, de Illano.

681, Sapego, a monte, de Manuel Álvarez, de San Esteban.

682, Sapego, a monte, de José Álvarez Álvarez, de Illano.

683, Arenas, a monte, de los herederos de Bonifacio Castrillón, de Rozas.

684, Arenas, a monte, de José Fernández Martínez, de Illano.

685, Arenas, a labor y viña, del mismo.

686, Arenas, a monte, de los herederos de Ricardo Magadán, de Grandas.

687, Arenas, a monte, de Francisco López Martínez, de Illano.

688, Arenas, a monte, de José Fernández Martínez, de Illano.

689, Arenas, a monte, de José Fernández López, de Illano.

690, Arenas, a monte, de Antonio Martínez Fernández, de Cimadevilla.

691, Arenas, a monte, de Francisco López Martínez, de Illano.

692, Pena dos Vixotas, a monte, del Ayuntamiento de Illano.

693, Pena dos Vixotas, a monte, de los herederos de Calixto Villabril, de Illano.

694, Pena dos Vixotas, a monte, de Francisco Martínez Jardón, de Illano.

695, Eiruxe, a monte, de Bonifacio Fernández, de S. Esteban.

696, Eiruxe, a monte, de los herederos de José Fernández López, de Illano.

697, Eiruxe, a monte y Prado, de Bonifacio Fernández Álvarez, de S. Esteban.

698, Pena dos Hortos, a monte, de vecinos condueños, de Lantero.

699, Pena dos Hortos, a monte, de Pedro Pérez, de Lantero.

700, Valle de Linera, a monte, de Manuel Linera, de Bullaso.

- 701, Castañeira, a monte, de Justo Fernandez, de Bullaso.
- 702, Eiruxe, a peñas, de vecinos de San Estebán.
- 703, Os Castillos, a monte, de Manuel Alvarez, de S. Esteban.
- 704, Pena Guye, a monte, de Bonifacio Fernandez Alvarez, de San Esteban.
- 705, Pena Guye, a monte, de Francisco Fernandez Alvarez, de San Esteban.
- 706, Castañeira, a monte, de vecinos condueños, de Lantero.
- 707, P. de idem, a monte, de Juan Lopez y Primo Cancio, de Sirgos.
- 708, Folgueirosa, a monte, de Manuel Alvarez Pelaez, de San Estebán.
- 709, Folgueirosa, a monte, de Bonifacio Fernandez Alvarez, de S. Esteban.
- 710, Folgueirosa, a monte, de José Perez, de idem.
- 711, Folgueirosa, a monte, de Manuel Lopez Perez, de idem.
- 712, Folgueirosa, a monte, de Francisco Fernandez, de idem.
- 713, Folgueirosa, a monte, de Manuel Lopez Perez, de idem.
- 714, Folgueirosa, a monte, de Bonifacio Fernandez, de idem.
- 715, Folgueirosa, a monte, de José Perez, de idem.
- 716, Folgueirosa, a monte, de Manuel Lopez Perez, de idem.
- 717, Folgueirosa, a monte, de Avelina Fernandez, de idem.
- 718, V. de la Raposa, a monte, de la misma.
- 719, V. de la Raposa, a monte, de José Molejón Lopez, de San Esteban.
- 720, V. de la Raposa, a monte, de Bonifacio Fernandez, de idem.
- 721, V. de la Raposa, a monte, de Manuel Lopez Perez, de idem.
- 722, V. de la Raposa, a peñas, de José Alvarez Castrillón, de idem.
- 723, V. de la Raposa, a monte, de Bonifacio Fernandez, de idem.
- 724, V. de la Raposa, a monte, de Avelina Fernandez, de idem.
- 725, V. de la Raposa, a monte, de Manuel Lopez Perez, de idem.
- 726, V. de la Raposa, a monte, de José Alvarez Castrillón, de idem.
- 727, Cuiño, a monte, de Manuel Fernandez, de idem.
- 728, Cuiño, a monte, de Manuel Alvarez Pelaez, de idem.
- 729, Groyeira, a monte, de José María Martínez, de idem.
- 730, Groyeira, a monte, de Avelina Fernandez, de idem.
- 731, Groyeira, a monte, de Francisco Sampedro, de idem.
- 732, Groyeira, a monte, de José Perez, de idem.
- 733, Groyeira, a monte, de José Alvarez Castrillón, de idem.
- 734, Groyeira, a monte, de Francisco Fernandez Fernandez, de idem.
- 735, Groyeira, a monte, de Manuel Alvarez Pelaez, de idem.
- 736, Groyeira, a monte, de Avelina Fernandez, de idem.
- 737, Groyeira, a monte, de Manuel Fernandez Fernandez, de idem.
- 738, Cantón, a monte, de Bonifacio Fernandez, de idem.
- 739, Hortigueira, a monte, de José Molejón Lopez, de idem.
- 740, Hortigueira, a monte, de Avelina Fernandez, de idem.
- 741, La Llervosa, a monte, de Federico Rodriguez, de idem.
- 742, La Llervosa, a monte, de Manuel Alvarez Pelaez, de idem.
- 743, La Llervosa, a monte, de Juan Diaz Brañatulle, de idem.
- 744, La Llervosa, a monte, de José Molejón Lopez, de idem.
- 745, La Llervosa, a monte, de Juan Diaz Brañatulle, de idem.
- 746, La Llervosa, a monte, de José Alvarez Castrillón, de San Esteban.
- 747, La Llervosa, a monte, de Manuel López Pérez, de San Esteban.
- 748, La Llervosa, a monte, de Avelino Fernández y José Molejón de San Esteban.
- 749, El Tangano, a peñas, de Manuel Alvarez González, de San Esteban.
- 750, El Tangano, a peñas, de los vecinos de San Esteban.
- 751, Fondo Rudada, a peñas, de Juan Diaz Brañatulle, de San Esteban.
- 752, Fondo Rudada, a peñas, de José Alvarez Castrillón, de San Esteban.
- 753, Llargato, a peñas, de Francisco Sampedro, de San Esteban.
- 754, Llargato, a peñas, de José M.ª Martínez, de San Esteban.
- 755, Llargato, a monte, de Manuel Villabrille, de San Esteban.
- 756, La Mota, a monte, de Manuel Fernández, de San Esteban.
- 757, La Mota, a monte, de José Molejón, de San Esteban.
- 758, A. Barqueira, a monte, de Avelina Fernández, de San Esteban.
- 759, A. Barqueira, a monte, de Manuel Fernández, de San Esteban.
- 760, Penedo Branco, a monte, de José María Martínez, de San Esteban.
- 761, Penedo Branco, a monte, de Jesús Fernández Méndez, de Bullaso.
- 762, Penedo Branco, a monte, de Bonifacio Fernández, de San Esteban.
- 763, Penedo Branco, a monte, de María Pérez, de San Esteban.
- 764, Penedo Branco, a monte, de Federico Rodriguez, de San Esteban.
- 765, Penedo Branco, a viñado, José Fernández, de Illano.
- 766, Penedo Branco, a viñado, de Manuel Veillar, de Agul.
- 767, Penedo Branco, a monte y viña, de José Pérez, de San Esteban.
- 768, Penedo Branco, a monte, de Bonifacio Fernández, de San Esteban.
- 769, Penedo Branco, a monte, del mismo del anterior.
- 770, Bao de Herías, a monte, de Avelina Fernández, de San Esteban.
- 771, Bao de Herías, a viñado, de Mario Pérez, de San Esteban.
- 772, Bao de Herías, a viñado, de María Fernández Villabrille, de San Esteban.
- 773, Bao de Herías, monte, de Juan García, de Illano.
- 774, Bao de Herías, a monte y viña, de Bonifacio Fernández, de San Esteban.
- 775, Bao de Herías, a monte, de María Pérez, de San Esteban.
- 776, Bao de Herías, a monte, de Antonio Jardón, de San Esteban.
- 777, Bao de Herías, a monte, de José Molejón, de San Esteban.
- 778, Pozón, monte, de Manuel Alvarez González, de San Esteban.
- 779, Fondo Pilela, a monte, de José María Martínez, de San Esteban.
- 780, Fondo Pilela, a monte y viña, del mismo del anterior.
- 781, Fondo Pilela, a monte, de José Alvarez Castiellón, de San Esteban.
- 782, Fondo Pilela, a monte y viña, de José Molejón, de San Esteban.
- 783, Fondo Pilela, a monte, de Antonio Jardón, de San Esteban.
- 784, Pijela y V, Pozón, a monte, de Manuel Martínez, de San Esteban.
- 785, Pozón y Pena Gabana, a monte, de José Alvarez Castrillon, de San Esteban.
- 786, Poto, a monte, de Manuel Fernández Fernández, de San Esteban.
- 787, Regueira da Fonte, a monte, de Manuel Martínez, de San Esteban.
- 788, Regueira da Fonte, a monte, de Antonio Jardón, de San Esteban.
- 789, Empedrado Ramos, a monte, de Manuel Fernández, de San Esteban.
- 790, Laboreo, a monte, de José Alvarez Castrillón, de San Esteban.
- 791, Laboreo, a monte, de José Pérez, de San Esteban.
- 792, Laboreo, a monte, de José Molejón y María Martínez, de San Esteban.

Illano y Enero, 7 de 1932.—El Alcalde, José Castrillón—El Secretario, Francisco López.

R. al núm. 124

Rectificada por la Alcaldía de Laviana, la relación de propietarios D.ª Manuela González Suárez y D.ª Esperanza Alvarez Suárez, de las fincas que en dicho término municipal, han de ser afectadas por la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica para la vigilancia y conservación de la línea de transporte de energía eléctrica desde Pola de Laviana a Gijón, concedida por Real orden de 16 de Enero de 1902 a la Compañía Popular de Gas y Electricidad, domiciliada en Gijón, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, y el 23 del Reglamento dictado para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, he acordado disponer se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la expresada relación rectificada, a fin de que los propietarios que se crean perjudicados, puedan exponer ante la Alcaldía de Laviana, dentro del plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente contra la necesidad de la imposición de sus fincas, pero en modo alguno contra la utilidad de la línea a que aquella se refiere.

Oviedo, 22 de Enero de 1932.

El Gobernador,
José Alonso Mallol

Relación rectificadora de dos fincas

sitas en este término municipal, afectadas por la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica de la Compañía Popular.

La Felguerosa, a prado, de Manuela González Suárez, de Condueño.

La Felguerosa, a labradío, de Esperanza Alvarez Suárez, de Condueño.

Laviana, 19 de Enero de 1932.—El Alcalde, Marcelino González.

R. al núm. 277

SUBDELEGACIÓN DE HACIENDA DE GIJÓN

Sección de Tesorería. — Recaudación voluntaria

En armonía con lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación vigente artículos 66 y siguientes, la apertura de cobranza de las Contribuciones, correspondientes al primer trimestre del año en curso, por los conceptos de Industrial, Rústica, Tarifa 1.ª y Tenencias de automóviles, comenzará el día primero del próximo mes de Febrero y durará hasta el diez de Marzo siguiente, bien entendido que conforme a lo preceptuado, los contribuyentes que no satisfagan sus recibos dentro del plazo señalado, incurrirán en el apremio del recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos, desde el día 21 de Marzo, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

En el casco de Gijón se intentará el cobro a domicilio.

La oficina recaudatoria, está domiciliada en la calle Espaciosa, 7, bajo, en Gijón, y en el sitio de costumbre en Candás.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Gijón, 26 de Enero de 1932.—El Jefe de la Sección de Tesorería.

R. al núm. 311

RECAUDACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Anuncio para subasta de inmuebles

CONTRIBUCIÓN URBANA AÑOS 1927 A 1931

D. José Muñoz Amo, Recaudador-Agente ejecutivo de la primera Zona de Oviedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Baltasar Villa González, de esta vecindad, por débitos de la contribución urbana, correspondiente a los años 1927 a 1931, ambos inclusive, cuyo descubierto asciende a mil ciento cuarenta y nueve pesetas veinticinco céntimos, más los recargos y costas causadas en el procedimiento, se ha dictado con fecha siete del actual, la siguiente:

Providencia:

No habiendo satisfecho D. Baltasar Villa González, sus descu-

biertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta, del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez municipal el día veintisiete de Febrero, y hora de las once, en el Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anónciese al público por medio de edicto, en las Casas Consistoriales y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Oviedo, a siete de Enero de mil novecientos treinta y dos.—El Agente.

Lo que hago público por medio del presente edicto, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que la finca embargada cuya enajenación se ha de proceder, es la siguiente, de la propiedad de D. Baltasar Villa González.

Casa número 36, en la calle del Rosal, de esta ciudad, compuesta de piso terreno, y otros dos principal y segundo, desván y boharrilla, ocupa 93 metros 68 decímetros cuadrados, con un patinejo a la parte posterior de 25 metros 76 decímetros cuadrados; y lindan la casa y patio por la derecha saliendo, o sea al Sur casa y patio de herederos de D. Francisco Diaz Ordóñez; por la izquierda, o sea Norte, otra y patio de D. José María Suárez, por el frente o Este dicha calle, y espalda que es el Oeste, tapia y huerta de D. Victor Diaz Ordóñez. Capitalizada en cuarenta y nueve mil quinientas pesetas.

Servirá de tipo para la subasta, descontadas las cargas, la cantidad de ocho mil seiscientos siete pesetas con ochenta céntimos.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, podrán librar la finca en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que la certificación del Registro de la Propiedad, supletoria de los títulos del inmueble, se halla de manifiesto en esta Recaudación, Quintana, 14, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en el acto el cinco por ciento del tipo señalado.

5.º Que el rematante tendrá obligación de entregar en el acto o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se

decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

En Oviedo, a 29 de Enero de 1932.—José Muñoz

R. al núm 358

JURADO MIXTO DEL COMERCIO EN GENERAL, DE GIJÓN

—:—

En sesión celebrada el día 27 de Enero del año en curso, por el Pleno del Jurado Mixto del Comercio en general, de Gijón, fueron aprobadas por unanimidad y como parte integrante de las Bases generales del Contrato de Trabajo ya aprobado, y vigente para el comercio en general de esta población, las escalas de salarios mínimos para el personal auxiliar del comercio que a continuación se expresan:

SALARIOS MINIMOS

PERSONAL	PESETAS
<i>Cajeras</i>	
A los 15 años.....	60 al mes
A los 16 »	75 »
A los 17 »	85 »
A los 18 »	100 »
A los 19 »	110 »
A los 20 »	125 »
A los 21 »	140 »
A los 22 »	150 »
<i>Recadistas, cobradores, embaladores, mozos de almacén y similares</i>	
A los 14 años.....	45 al mes
A los 15 »	50 »
A los 16 »	55 »
A los 17 »	75 »
A los 18 »	110 »
A los 19 »	140 »
A los 20 »	160 »
A los 21 »	190 »
A los 22 »	215 »
A los 23 »	240 »
A los 24 »	260 »

También se aprobó por unanimidad los extremos siguientes:

1.º Las escalas de salarios mínimos, expresadas, empezarán a regir a partir del primero de Febrero del año corriente.

2.º Todas las Bases generales del Contrato de Trabajo, vigente para el comercio en general de Gijón, serán de aplicación al personal auxiliar del comercio a que se refieren estas escalas de salarios mínimos.

Gijón, 28 de Enero de 1932.—El Secretario, A. Valdés.—Visto bueno: El Vice-Presidente, M. Cerra.

Juntas municipales del Censo

Electoral

—:—

DE SIERO

Fermin Vallina Riestra, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Siero.

Certifico: Que esta Junta municipal del Censo electoral, en sesión de esta fecha, y según consta de acta correspondiente, acordó designar Vocal suplente del Concejal de mayor número de votos, a don José Fonseca Hevia, y asimismo

nombrar Vicepresidentes primero y segundo, respectivamente a don Facundo Cabeza Cabeza, como Concejal de mayor número de votos, y al Vocal D. Manuel García Miguel, y por último, señalar local para las sesiones de la Junta, el del Juzgado municipal de esta villa.

Y para que conste y sirva para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Presidente, en Pola de Siero, a veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Fermin Vallina.—Visto bueno, Juan Laborda.

R. al núm. 329

DE VILLAYON

D. Sergio Perez Fernandez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral del término de Villayón.

Certifico: Que esta Junta municipal del Censo electoral de Villayón, constituida para el bienio de 1932-33, la forman los siguientes señores:

Presidente, D. Sergio Perez Fernandez, como Juez municipal.

Por inmuebles, cultivo y ganadería

Vocales, D. Jesús Suarez Garcia y D. Manuel Rodriguez Rodriguez. Suplentes, D. Domingo Rodriguez Suarez y D. Joaquin Rodriguez Sanchez.

Por industrial

Vocales, D. José Suarez Lopez y D. Juan Suarez Garcia.

Suplentes, D. Manuel Fernandez Lopez y D. Juan Acero Parrondo.

D. Juan Fernandez Alvarez, como ex Juez municipal.

Suplente, D. Anacleto Alonso Martínez.

D. Manuel Perez Suarez, como Concejal de mayor número de votos.

Suplente, D. José María Rodriguez y Rodriguez.

Como Vicepresidente primero, D. Manuel Perez Suarez.

Como Vicepresidente segundo, a D. Juan Suarez Garcia.

Para que conste y sirva para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a cuyo efecto se remite la presente al Excelentísimo Sr. Gobernador civil, expido la presente en Villayón, a veinte de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Sergio Perez Fernandez.—D. S. M. El Secretario, José A. Menendez.

R. al núm. 357

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Ribera de Arriba

D. Francisco Fernandez Martinez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ribera de Arriba, partido y provincia de Oviedo.

Hago saber: Que ignorándose el paradero y residencia actual de los mozos que se relacionan a continuación, alistados por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, así como el de sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependen, se les cita por medio del presente edicto para que concurran a

los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en estas Casas consistoriales los días 31 del mes en curso, a las diez horas, 14 y 21 de Febrero a las ocho horas, para que puedan rectificar errores y exponer cuanto se determina en el artículo 157 del vigente Reglamento de Quintas, quedando para el caso que no comparezcan, apercibidos de la declaración de prófugos y demás responsabilidades a que haya lugar:

Francisco Armando Cipitria Rodriguez, hijo de Secundino y Josefa, número 7, natural de Soto de Rey.

Aniceto Fernandez Vázquez, de Juan y Leocadia, número 18, de Palomar.

Adelino Ramón Mallada Bárceña, de José y Fermín, número 26, de Soto.

Jovino Pello Viejo, de Alfonso y María Concepción, número 28, de Sardin, parroquia de Tellego.

Leopoldo José Pérez Prieto, de José y Teresa, de Soto, número 29.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ribera de Arriba, 22 de Enero de 1932.—Francisco Fernandez.

R. al núm. 299

Alcaldía de Amieva

Siendo desconocido el paradero y domicilio de los mozos alistados en este Ayuntamiento, para el reemplazo del año actual que a continuación se relacionan, así como el de sus padres, se les cita para que concurran a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación de soldados que tendrán lugar en estas Consistoriales los días 31 de Enero actual y 14 y 21 de Febrero próximo, parándoles en otro caso el consiguiente perjuicio.

Número 20, Antonio Jimenez Diaz, hijo de Antonia y de Jesusa, natural de Cirieño, parroquia de Sebarga.

Número 21, Alejandro Junco Gutierrez, hijo de Inés, natural de Sames, parroquia de Mián.

Lo que se hace público por medio del presente para que sirva de notificación a los interesados.

Amieva, 25 de Enero de 1932.—El Alcalde, A. Garcia.

R. al núm. 316

Alcaldía de Cables

D. Pedro Trespalacios Trespalacios, Alcalde constitucional de Cables.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1932, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se

manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal.

Cabrales, a 27 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Pedro Trespa-lacios.

R. al núm. 317

Alcaldía de Muros del Nalón

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1932 y una Ordenanza de exacción, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, según los artículos 300, 301, 322 y 323 del Estatuto municipal.

Muros del Nalón, Enero 26 de 1932.—El Alcalde, Santiago Martínez.—P. A. del A.—El Secretario, L. Cabezas.

R. al núm. 320

Alcaldía de Vernes y Tameza

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario formado para el año de 1932, queda expuesto al público por término de quince días, según previene el artículo 300 del Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en la forma establecida por la Ley.

Tameza, 26 de Enero de 1932.—El Alcalde, Ramón Fernández.

—:—

Ignorándose el paradero del mozo José García, natural del pueblo de Fojó, en este concejo, hijo de Micaela, el cual fué incluido en el alistamiento de este Municipio, para el actual año, se le cita por medio del presente para que el día 21 de Febre o próximo, comparezca ante este Ayuntamiento para ser tallado y reconocido, pues de lo contrario será declarado prófugo.

Tameza, 26 de Enero de 1932.—El Alcalde, Ramón Fernández.

R. al núm. 348

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

—:—

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por el Procurador don Luis Miguel Bueres, en nombre y con poder de doña Marina Lladona y otros, se solicita ante este Tribunal la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso Contencioso-administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Pravia, sobre requerimiento hecho a los recurrentes para dejar expedito un camino; en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente por reproducida, que firmo en Oviedo, a veintuno de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Nicanor García González.

R. al núm. 301

Juzgado de Pola de Lena

Cédula de emplazamiento

En la demanda incidental que sobre declaración de pobreza promovió en este Juzgado el Procurador D. Alfonso Vázquez Piñera, en nombre de D. Elviro Sopena Santos y D. Remigio Posada Fernández, éste como representante legal de su hijo menor de edad D. Remigio Posada Coto, con el fin de entablar tercera de preferente derecho contra D. Ginés Borbolla Noriega y otros tres vecinos de Quirós y los herederos de D. José Posada Fernández, se acordó en providencia de esta fecha, que la demanda de pobreza formulada se instancie por los trámites establecidos para los incidentes, con audiencia de los demandados que en ella se expresan y el señor Liquidador del Impuesto de Derechos reales de este partido, a todos los que se emplazará para que dentro de nueve días comparezcan a contestar dicha demanda y que para la práctica de los emplazamientos de los que se hallan en ignorado paradero, se expida edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Y figurando entre los demandados como herederos del Sr. Posada, D.^a Adelina Castaño Ordeñez y D.^a Amparo Posada Fernández, ésta casada con D. Vicente Estrada Fernández, que se hallan ausentes en ignorado paradero, les emplazo para que dentro de nueve días comparezcan en este Juzgado a contestar la demanda incidental de pobreza expresada, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente cédula en Pola de Lena, a ventiseis de Enero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario interino.

R. al núm. 314

Cédulas de emplazamiento en materia criminal

—:—

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

DÍAZ GARCIA, Leonardo, de oficio minero; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez de Infantería D. Cándido Gil Varela, con destino en el Regi-

miento de Infantería número 12, sito en Orense, Cuartel de San Francisco, con el fin de oír la notificación de la resolución recaída en dicho procedimiento, pues así lo tengo acordado en diligencia de 25 de Enero del corriente año.

239

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

NICOLAS SANCHEZ, Luis, hijo de Santos y de Elena, natural de Pereda, Ayuntamiento de Grado, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en el extranjero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de diez días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 29, D. Antonio Penedo Rey, de guarnición en Ferrol.

352

RODRIGUEZ PEREZ, Juan, hijo de Luis y de Esperanza, natural de Pende, Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en el extranjero, procesado por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 29, D. Tomás Ruiz Rubio, de guarnición en Ferrol.

GARCIA LOPEZ, Jesús, hijo de Raimundo y de Josefa, natural de Ferradal, Ayuntamiento de Castropol, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en el extranjero, procesado por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 29, D. Tomás Ruiz Rubio, de guarnición en Ferrol.

3.346

POY ALVAREZ, Julio, de 19 años de edad, soltero, minero, hijo de Ceferino y Jenara, natural y vecino de Villanzal Lancara (Lugo), rubio, pequeño, procesado por hurto de 750 pesetas; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, a constituirse en prisión.

271

ALVAREZ ARECES, Celestino, de 24 años de edad, hijo de Generosa y de padre desconocido, soltero, natural y vecino de los Va-

lles (Candamo), partido de Pravia, y ausente en ignorado paradero, deberá constituirse dentro del término de diez días, en la prisión preventiva del partido de Avilés, por haber sido decretada su prisión por la Audiencia provincial de Oviedo, en la causa que se le siguió por robo.

265

COLSA NORIEGA, Ramón, de 25 años de edad, hijo de Mauricio y Maria, soltero, jornalero, natural de la Borbolla, partido judicial de Llanes, ignorándose su actual paradero, y Palacios Aparicio, Juan, de 36 años de edad, hijo de Pedro y Nemesia, viudo, herrero, natural de León, y también en paradero desconocido; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Luarca, en el improrrogable término de diez días, a constituirse en la prisión provisional, sin fianza, contra ellos decretada en el sumario que se les sigue con el número 50 de 1931, por robo.

294

SANCHEZ MUÑIZ, Rafael, hijo de José y de Josefa, natural de Aviegos, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Buga, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor, D. Gerardo Diez de la Lastra, en el Cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería número 14, de guarnición en Pamplona.

338

DÍAZ FERNÁNDEZ, José, hijo de Manuel y de Generosa, natural de Siones, provincia de Oviedo, soltero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Gerardo Diez de la Lastra, en el Cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería número 14, de guarnición en Pamplona.

337

FERNANDEZ ALVAREZ, José Luis, natural de Gijón, provincia de Oviedo, soltero, de 16 años de edad, hijo de Eusebio y de Lucila, moreno y vivaracho, de regular desarrollo físico, domiciliado últimamente en Gijón, calle del Molino, procesado por hurto y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón, para ser indagado.

133

TUERO COSTALES, Elias, alias El Roxu, natural de Oles (Villavieja), provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 30 años de edad, hijo de Manuel y Filomena, domiciliado últimamente en Gijón, Corrada del Obispo, Casas del Candasu, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Occidente de Gijón, con el fin de constituirse en prisión.

105